



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE TOLEDO

Por decreto de Alcaldía de 18 de febrero de 2021 se ha aprobado el padrón fiscal correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de 2020 de la tasa reguladora de abastecimiento de agua y depuración, por un importe total de 9.120,39 euros.

Los citados padrones se expondrán al público en las oficinas municipales durante el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de su publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será único y abarcará desde el día 19 de febrero al 20 de abril de 2021, ambos inclusive. Los contribuyentes procederán al pago de los tributos mencionados a través de domiciliación bancaria, o en esta localidad de Villamiel de Toledo, en el Ayuntamiento, expresamente el día marcado a través de bando municipal.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra la presente resolución aprobatoria de los padrones y liquidaciones tributarias correspondientes se interpondrá, con carácter previo a la vía contencioso-administrativa, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del período de exposición pública de los padrones. Contra la resolución del recurso no cabrá de nuevo dicho recurso.

Contra la resolución del recurso de reposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en los plazos siguientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villamiel de Toledo, 22 de febrero de 2021.-La Alcaldesa, María Cristina del Álamo Ortiz.

N.º I.-956